



DECRETO N° 51/2021

Hasenkamp, 28 de junio de 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 206 /2021 con fecha 24 de junio de 2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art.107 Inc. "c" de la ley Orgánica de las Municipalidades N° 10.027 determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º: Promulgase la Ordenanza N° 206/2021 que "Establece el cupo laboral para para personas travestis, transexuales y transgénero en la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Hasenkamp, garantizando un cupo mínimo del 1%(uno por ciento)del total de los empleados de la planta permanente de la Administración Pública Municipal.-

Art.2º: Comuníquese, Regístrese, publíquese y archívese.-

Secretaria de Gob. y Hacienda

Olga B. Graciani

Hernán Exequiel Kisser
Presidente Municipal